

33232181

7316-10 8281-11 FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
MUNICIPIO DE MANTA CATASTRO URBANO  
4167-12



### IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

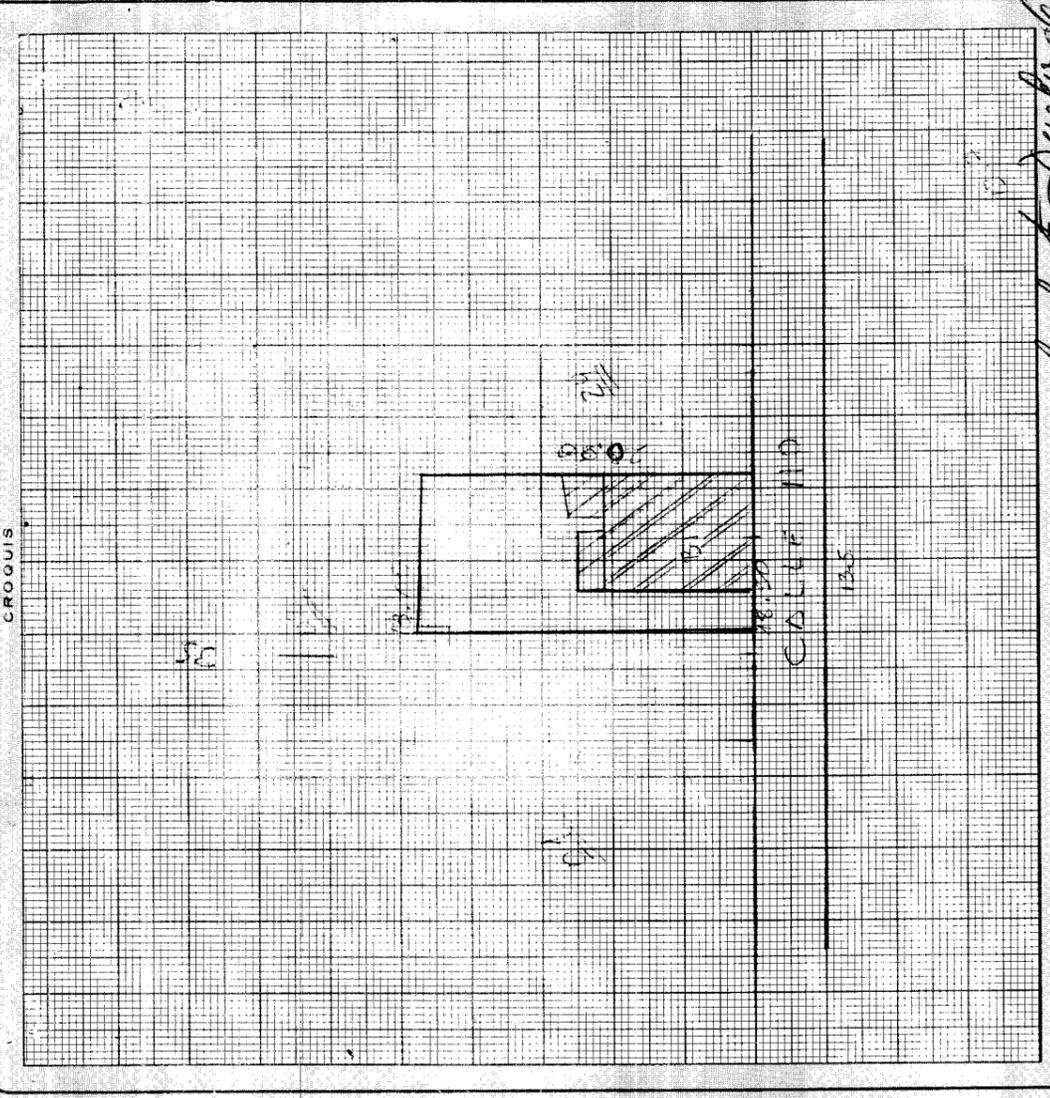
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  SI  NO

CLAVE CATASTRAL  LOCAL ZONA SECTOR MANZANA LOTE PROPORCIONAL

DATOS GENERALES  
 (7)  ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO  
 (8)  ZONA HOMOGENEA  
 (9)  ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Distrito 7 PUDSILLAS Calle 110 HOJA N° 4392-10

(10)  CODIFICAR LA DIRECCION ( PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO )



### DATOS DEL LOTE

FRENTE (11)  NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE  
 1  LOTE INTERIOR  
 2  POR PASAJE PEATONAL  
 3  POR PASAJE VEHICULAR  
 4  POR CALLE  
 5  POR AVENIDA  
 6  POR EL MALECON  
 7  POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL  
 (13) MATERIAL DE LA CALZADA  
 1  TIERRA  
 2  LASTRE  
 3  PIEDRA DE RIO  
 4  ADOQUIN  
 5  ASFALTO O CEMENTO

(14) ACERA  
 1  NO TIENE  
 2  ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO  
 3  DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA  
 (15) AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 (16) ALCANTARILLADO 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 (17) ENERGIA ELECTRICA 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE RED AEREA 3  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

(18) ALUMBRADO PUBLICO 1  NO EXISTE 2  INCANDESCENTE 3  DE SODIO O MERCURIO

(19) SOBRESA LA RASANTE  X  O  METROS  
 BAJO LA RASANTE   METROS

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE  
 (20) AGUA POTABLE 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 (21) DESAGÜES 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE  
 (22) ELECTRICIDAD 1  NO EXISTE 2  SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE  
 (23) AREA SIN DECIMALES  240  
 (24) PERIMETRO  64  
 (25) LONGITUD DEL FRENTE  12.  
 (26) NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

### FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación  1 con edificación  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION  
 (28) sin uso  1 el mismo que la construcción  2 otro uso  3

otro uso  nombre código

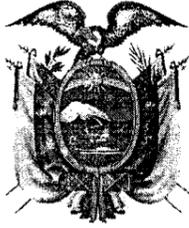
NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  (30)  
 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  (31)  
 TOTAL DE BLOQUES  (32)

*Carretero y Duckler*  
 2008 por el Sr. Juan...  
 Bloque...  
 Calle 110...  
 21.05.02  
 Posición...



2031728

Sello  
09/25/12



# ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO  
Y PROHIBICION DE ENAJENAR, CONTRATOS DE SEGUROS.

Otorgada por: ENTRE LOS SRS. LOILA MACIAS CUENCA, MANUEL SANCHEZ  
GUILLEN, HOLGE MACIAS CUENCA Y LUZ MACIAS SALTOS.  
Y EL B.I.E.S.S.

A favor de:

Nº: (934)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

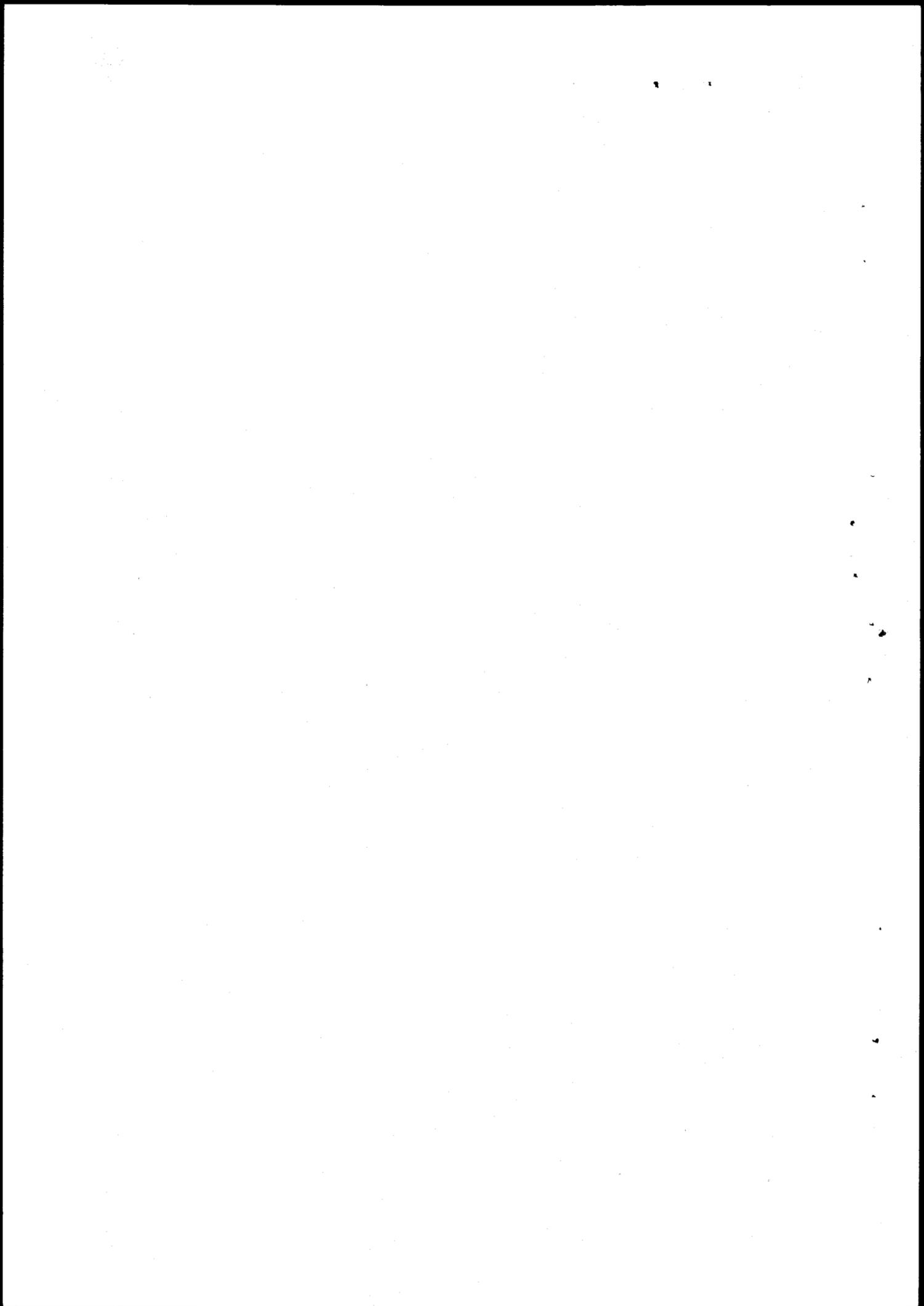
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD\$28.957.52 \$ 27,031.88

## NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Manta, Sept. 14 del 2012

Edificio EPAM  
Dirección - Malecón - Planta Baja  
Telfs.: 2621605 - 2621058



**COPIA**

NUMERO: ( 934 ).-

**CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA y LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS.-**

**CUANTIA: USD \$ 28,957.52.-**

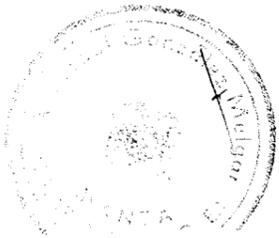
**CONTRATO DE MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA y LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-**

**CUANTIA: US \$ 27,031.88.-**

**CONTRATOS DE SEGUROS: ENTRE EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS Y EL SEÑOR HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA.-**

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de septiembre del año dos mil doce, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen por una parte El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "EL BIESS"; por otra los cónyuges señores: **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN**, casados entre si, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se podrá denominar como "VENEDORES"; y por otra parte el señor **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en calidad de "DEUDOR Y/O PRESTATARIO", acompañado de su esposa la señora **LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS,,**

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

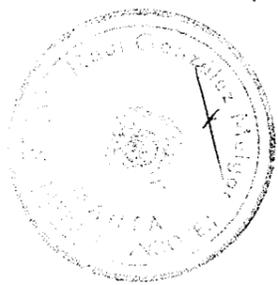


casados entre sí, por sus propios derechos, y a quienes en lo posterior se les llamarán también "**LOS COMPRADORES**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción de la señora Econ. María Maricela Pacheco Zambrano que es domiciliada en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICION DE ENAJENAR y SEGUROS**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante se les llamará "**LOS VENDEDORES**" y, por otra parte los cónyuges **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA y LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS**, por sus propios y personales derecho, que en lo posterior se le llamen "**LOS COMPRADORES**" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicado en la calle Ciento Diez, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que lo adquirieron, por Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios de un bien inmueble dejados por los señores Ramón Bolívar Macías Briones y María Vicenta Cuenca Zambrano, a favor sus herederos los señores ,María Auxiliadora, Juana Ireslire, Luz Divina, Klever Bernabé, Bolívar Gioberti, Glenda Noemy, Alexa Alexandra y Holge Indiberthy Macías Cuenca, según se desprende de la escritura

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

pública, celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vinces; Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha catorce de enero del año dos mil once, inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, con fecha dos de marzo del año dos mil once. Posteriormente los señores Juana Ireslire, Glenda Noemy, María Auxiliadora, Luz Divina, Klever Bernabé, Alexa Alexandra y Holge Indiberthy Macias Cuenca, venden a favor de la copropietaria señora Zoila Ediczabeth Macías Cuenca, todos y cada uno de los derechos de copropiedad que les correspondían sobre el bien inmueble descrito anteriormente, escritura celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha quince de junio del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha once de julio del año dos mil doce. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA y LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS**, un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa, ubicado en la calle Ciento Diez, de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE: 10,67 metros y calle 110. POR ATRAS. 10,67 metros y herederos del señor César Antonio Ochoa Chica. POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros y propiedad del Sr. Bolívar Gioberti Macías Cuenca. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y propiedad de Fernando Palma.** Con un área total de **DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.** **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 28.957,52)** valor que los **COMPRADORES**, los cónyuges **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA y LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS**, pagan a los **VENEDORES** los cónyuges **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA y MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN**, con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS, detallado en el contrato de mutuo contenido en este mismo instrumento; el cual será acreditado en la cuenta bancaria

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA



de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

**CUARTA: TRANSFERENCIA.** LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.

**QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.

**SEXTA: SANEAMIENTO:** Los COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que los VENDEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.

**SÉPTIMA: DECLARACIÓN. LOS VENDEDORES,** declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, los VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.

**LOS COMPRADORES,** aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

**OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de los COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores.

**LOS VENDEDORES,** autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

**SEGUNDA PARTE: MINUTA DE MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.**

-El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria, en su calidad de Apoderado del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "EL BIESS" y, por otra el señor **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal derecho, a quien en lo posterior se le denominará "DEUDOR y/o PRESTATARIO" y su cónyuge señora **LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS**, quienes convienen en celebrar un contrato de mutuo hipotecario al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- MUTUO HIPOTECARIO.**-El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, en la calidad antes indicada, otorga al señor **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, un préstamo hipotecario para la adquisición y mejoras del inmueble que lo adquiere por esta escritura y que asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL TREINTA Y UNO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.27.031,88)** obligándose el deudor a pagarlo en dividendos mensuales, en el plazo de **VEINTICINCO años**, con la tasa de interés reajutable **SEMESTRALMENTE.**- Al dividendo mensual, se incluirán los gastos de avalúo y de instrumentación del mutuo, los cuales serán cobrados, registrados y contabilizados, a partir del mes siguiente de aceptada y legalizada por las partes la tabla de amortización que elabore el BIESS, luego del desembolso del crédito, documento que formará parte del expediente.-Si dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al desembolso del crédito, el afiliado, no suscribiere la tabla de amortización, se dará por aceptada y será únicamente validada por el funcionario o servidor competente del BIESS.-Los valores correspondientes serán descontados, mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

perciba como jubilado del IESS. No se considera efectuado el pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto.

**SEGUNDA.- PAGO DIRECTO DE DIVIDENDOS.-** El deudor del préstamo hipotecario que dejare de ser cotizante del BIESS, estará obligado a pagar directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de la manera que determine el BIESS. Este procedimiento también se aplicará en los casos en los que, el dividendo del préstamo resultare superior al valor de la remuneración, sueldo, salario o pensión jubilar. De igual manera, cuando en los créditos hipotecarios solidarios, uno de los cónyuges o convivientes dejare de ser cotizante, el BIESS en el Manual de Procedimientos Operativo determinará el mecanismo adecuado para la recuperación del préstamo.

**TERCERA.- DE LOS ABONOS O CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN.-** El deudor podrá en cualquier momento realizar pagos o abonos extraordinarios al saldo del capital del crédito, con la finalidad de optar entre reducir el número de años del préstamo o reducir el valor de la cuota periódica; así como, la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada el afiliado pedirá el levantamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble gravado, cuyos gastos correrán a cargo del prestatario.

**CUARTA.- MORA E INCUMPLIMIENTO.-** Si el deudor incurriere en mora en el pago de los dividendos, el BIESS cobrará la mora sobre los dividendos impagos del crédito otorgado, en la parte correspondiente al capital que causará un interés igual al máximo convencional permitido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, esto es una tasa equivalente a 1.1 veces la tasa activa efectiva referencial de vivienda. En caso de incumplimiento del beneficiario del préstamo en el pago de tres (3) dividendos mensuales o más, se declarará vencida la totalidad del crédito y se procederá a su cobro inmediato mediante la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate del inmueble en subasta pública.

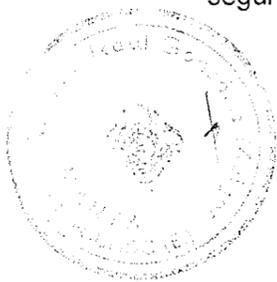
**QUINTA.- HIPOTECA.-** Fundamentados en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y en seguridad de las obligaciones contraídas en el presente contrato y las que contrajere, el deudor y su cónyuge constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**, a favor del BIESS, sobre los derechos de copropiedad del bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y más especificaciones constan descritos en el contrato de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

7  
CUMPLIDO

transferencia de dominio. Los linderos que se fijan son generales, quedando entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos también queda hipotecada, cuyo gravamen comprende a la totalidad de dicho inmueble y alcanza a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho o se hicieren en lo sucesivo; y, en general todo lo que se considera inmueble por destinación, accesión u otro modo de adquisición, según la Codificación del Código Civil. Será facultad exclusiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el conceder o no créditos posteriores garantizados con esta misma hipoteca. Sobre el inmueble que se hipoteca no pesa gravamen alguno como aparece del certificado del Registro de la Propiedad del cantón, que se agrega. **SEXTA.- PROHIBICIÓN.-** El deudor, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso del BIESS, de contravenir lo señalado, el BIESS dará por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. El deudor no podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. **SEPTIMA.- ENTREGA DE ESCRITURA.-** El deudor, se obliga a entregar al BIESS, una copia certificada de esta escritura para su contabilización; en caso de no hacerlo el BIESS quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la minuta y la documentación respectiva, así como, el cobro de los gastos que hasta ese momento se hayan realizado. **OCTAVA.- CONTROVERSIA.-** Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por el deudor y que sirvieron para la concesión del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. **NOVENA.- DOMICILIO.-** Para los efectos de los contratos contenidos en la presente escritura las partes señalan como domicilio la ciudad donde se encuentre ubicado el inmueble, y se sujetarán a los Jueces competentes de esa jurisdicción. **DÉCIMA.- FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de la presente escritura pública, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del deudor. Estos gastos, a petición del afiliado son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Rubros que incluyen la contratación de los seguros de desgravamen y excluyen la contratación del seguro de incendios y líneas

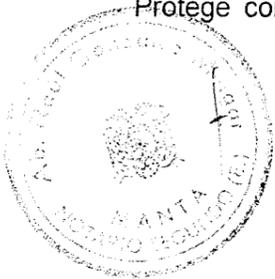
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA



aliadas. **UNDÉCIMA.- DESEMBOLSOS.-** El prestatario declara expresamente y bajo juramento que autoriza y conoce que el desembolso del presente crédito puede realizarse indistintamente por el IESS o por el BIESS, según decidan ambas o cada una de esas instituciones, sin que por ello varíe la obligación del prestatario de cancelar el crédito contraído. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** El deudor, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual el deudor renuncia expresamente a ser notificado judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicado de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. En caso de cesión, el deudor declara expresamente, además que se someterá a la jurisdicción que elija el último cesionario de los créditos garantizados. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra el deudor y contra terceros, de acuerdo con el Código Civil. **DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. **TERCERA PARTE: CONTRATO DE SEGUROS.- COMPARECIENTES.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, legalmente representado por la Economista **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**, Funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en su calidad de Mandataria, en su calidad de Apoderada del Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Gerente General, del BIESS, según consta del poder especial, que se agrega como documento habilitante; entidad, que para los efectos legales se denominará "EL BIESS" y por otra, el señor **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, deudor hipotecario del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por su propio y personal

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

derecho, a quien en lo posterior se le denominará "EL ASEGURADO"; quienes convienen un celebrar el contrato de seguros, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan a continuación: PRIMERA.- OBJETO.- El prestatario **HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, quien accedió a un crédito hipotecario para la compra y mejoras del inmueble que lo adquiere por esta escritura, contrata con el BIESS seguros contra siniestros que pudieren ocurrir y que afecten al afiliado y al bien raíz adquirido. SEGUNDA.- COBERTURA DE LOS SEGUROS.- Son: a) **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.**- Actuará en caso de fallecimiento del asegurado debidamente comprobado. Su beneficio cancelará la deuda, a la fecha de ocurrencia del siniestro durante el período de protección, es decir, desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. Este Seguro no otorgará su beneficio cuando la muerte proviniera de las siguientes causas: Enfermedades preexistentes o congénitas; Suicidio o si frustrado éste deviniere la muerte; Intoxicación por mano propia; Intervención en riñas donde el primer protagonista sea el asegurado; Práctica de deportes extremos; Cirugías estéticas no reconstructivas. Provocada por cualquiera de los derechohabientes. b) **Seguro de Desgravamen Permanente.**- Actuará en caso de fallecimiento del asegurado debidamente comprobado. Su beneficio cancelará el saldo de capital del préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro, siempre que la mora en el pago de las primas no supere las tres (3) cuotas consecutivas. La protección que ofrece el seguro de desgravamen permanente, inicia a partir de la recaudación del primer dividendo de la deuda. Este Seguro no otorgará su beneficio cuando la muerte proviniera de las siguientes causas: Enfermedades preexistentes o congénitas; Suicidio o si frustrado éste deviniere la muerte; Intoxicación por mano propia; Intervención en riñas donde el primer protagonista sea el asegurado; Práctica de deportes extremos; Cirugías estéticas no reconstructivas. Provocada por cualquiera de los derechohabientes. Cuando se trate de préstamo solidario entre cónyuges o convivientes, los Seguros de Desgravamen cancelarán exclusivamente la parte de la deuda que corresponda al afiliado o jubilado fallecido, manteniéndose vigente el seguro y la parte proporcional del crédito del cónyuge o conviviente sobreviviente. c) **Seguro de Incendio y Líneas Aliadas.**- Protege contra daños de la estructura física del bien inmueble asegurado por la



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

pérdida provocada por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, esto es, por el imprevisto a que no sea posible resistir, como: incendio y/o daños materiales causados por rayo, huracán, ciclones, terremoto y/o temblor, granizo, inundación, maremotos y deslaves. La protección que ofrece el seguro de incendio y líneas aliadas, para adquisición de vivienda, inicia a partir de la fecha de la entrega del crédito. Si producido el siniestro, el informe del o los peritos determina que la pérdida es mayor o igual al valor del préstamo, se cancelará el saldo del crédito adeudado al BIESS y se entregará al deudor la diferencia hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor original del crédito. Cuando la pérdida sea menor al valor del crédito concedido, se repondrá el valor de la pérdida, obligándose el deudor a pagar una prima mensual adicional por la suma de la reposición. El beneficio se entregará siempre y cuando el asegurado no se encuentre en mora del pago de las primas por tres (3) cuotas consecutivas. Este Seguro no cubrirá los bienes muebles u objetos existentes dentro del bien raíz asegurado, ni repondrá, reconstruirá o pagará el objeto asegurado o de terceros. El Seguro no otorgará su beneficio en los siguientes eventos: El siniestro material provocado intencionalmente; Cualquier contingencia provocada por terceras personas; y, Cuando se haya transformado la naturaleza del uso del bien asegurado y/o modificado la estructura de la vivienda sin el consentimiento por escrito del BIESS. El valor que corresponde al diez por ciento (10%) del deducible, se registrará en la contabilidad del seguro, e incrementará las reservas al final del ejercicio económico.

**TERCERA.- Prelación de Seguros.-** Si concurrieren los siniestros de incendios y líneas aliadas con el del seguro de desgravamen, tendrá prelación la protección del seguro de desgravamen.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LOS SEGUROS.-** Los contratos de seguros tendrán una duración de: **a) Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.-** El período de protección será desde la fecha de entrega de los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente. **b) Seguro de Desgravamen Permanente.-** La protección de este seguro iniciará a partir de la fecha de recaudación del primer dividendo mensual del crédito concedido al asegurado que incluye el pago de la prima de este seguro y finalizará dicha protección por las siguientes causas. Por muerte del deudor. Por cancelación anticipada del crédito. Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido.

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado. c) **Seguro de Incendios y líneas aliadas.**- La protección del seguro iniciará a partir de la fecha de desembolso del crédito concedido al asegurado para adquisición de vivienda y finalizará dicha protección por las siguientes causas: Por la desaparición del bien raíz constituido en garantía. Por muerte del deudor. Por cancelación anticipada del crédito. Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido. Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado. Por la contratación de una Compañía de Seguros, a la cual se le trasladará la cobertura de los riesgos que se puedan producir sobre el bien hipotecado, previa la suscripción de la respectiva póliza. **QUINTA.- CONTRATACION DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS Y DE RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.**- Las partes acuerdan que, los seguros de Incendio y Líneas Aliadas y de Riesgo de Construcción de los bienes hipotecados, serán administrados y cubiertos por la Compañía de Seguros que seleccione el Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En la póliza que contrate el deudor hipotecario, deberá constar como beneficiario el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en las condiciones que señale el indicado instrumento. Si el deudor hipotecario, por cualquier circunstancia no contratare las pólizas con la Aseguradora seleccionada por el BIESS, será de su exclusiva responsabilidad la contratación directa de dichos seguros para cubrir los eventuales riesgos. En caso de que el BIESS detectare que el deudor hipotecario no mantiene vigentes las pólizas o contratos de seguros, el BIESS se reserva el derecho de declarar la deuda de plazo vencido y demandar judicialmente la cancelación inmediata del crédito. **SEXTA.- PRIMA Y FORMA DE COBRO.**-Las primas de los seguros contratados, que el BIESS cobrará de acuerdo a la normativa interna del Banco: **Seguro de Desgravamen Inicial Temporal.**-Por el período existente entre el desembolso del capital y el inicio de la recaudación del primer dividendo del crédito, el deudor estará protegido por un Seguro de Desgravamen Inicial Temporal, cuya prima se establece de conformidad con la edad del deudor y se aplicarán al valor del préstamo, equivalente a 0,000590696. **Primas del Seguro de Desgravamen Permanente.**- La prima media de tarifa mensual del seguro de desgravamen permanente, se fija de acuerdo con la tabla de valores unitarios que se detalla en el Reglamento General de Seguros de Préstamos Hipotecarios, considerando el plazo del crédito para su



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

aplicación. El valor de la prima es el producto del capital original del crédito más los gastos legales incurridos y el respectivo coeficiente unitario, equivalente a 0.000699794. **Primas del Seguro de Incendios y Líneas Aliadas.**-El valor de la prima mensual es el producto del capital original del crédito y el coeficiente unitario equivalente a 0,000422390, para construcción de hormigón. Primas que el Prestatario debe pagar conjuntamente con el dividendo mensual del préstamo, mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, así como en cualquier renta que pasare a percibir, o de su pensión que recibe como jubilado del IESS, conforme con las tablas de amortización que elabore el BIESS, a excepción de la cuota de prima inicial de los seguros de desgravamen inicial temporal e incendios y líneas aliadas, que se descontarán anticipadamente del valor del crédito otorgado previo a su desembolso. **SÉPTIMA.- REAJUSTE DE PRIMAS.**-En el caso que el balance actuarial acusare déficit, previo informe de la Dirección Actuarial del IESS, el Consejo Directivo del IESS dispondrá el reajuste del valor de las primas de los seguros, a partir de la fecha en que entre en vigencia la resolución expedida, sin que ello genere reclamo alguno por parte del Prestatario. **OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y MORA.**- En caso de que el Prestatario quede impago de tres (3) cuotas consecutivas de las primas de los seguros o se constituya en mora de la deuda, la obligación será declarada de plazo vencido. El contrato de seguros se mantendrá vigente, siempre que la acción u omisión no sea imputada al incumplimiento del afiliado, sino de responsabilidad del patrono, quien está obligado a cumplir con lo previsto en el artículo 73, 74 y 89 de la Ley de Seguridad Social. **NOVENA.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.**- Cuando el asegurado cancelare el crédito en forma anticipada, se comprobará que las primas de los seguros estén pagadas en su totalidad hasta la fecha de esta cancelación, y se procederá a emitir un certificado para continuar con el trámite de levantamiento de hipoteca. **DÉCIMA.- ABONOS AL CAPITAL DEL CRÉDITO.**- Las partes contratadas convienen en que todo abono extraordinario aplicable al capital del préstamo concedido por el BIESS al asegurado, no causará la disminución de la suma o sumas aseguradas o de las cuotas de prima correspondientes. **DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍA.**- El pago de las primas queda garantizado de igual manera con la hipoteca constituida en esta escritura a favor del BIESS. **DÉCIMO SEGUNDA.- INFORMACIÓN**

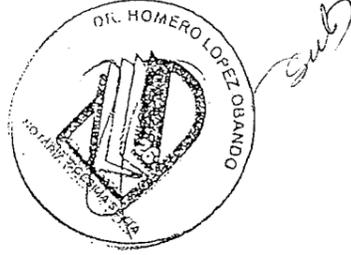
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 3510



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 8 COPIAS)

P.R.

Pod. Pacheco

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **CUATRO (04) de JULIO** del dos mil **DOCE**; ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparece el señor ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Gerente General del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según se desprende del documento que se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

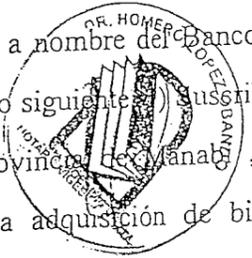
siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número quinientos ochenta y siete, de once de mayo del dos mil nueve, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2) Según el artículo cuatro de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Economista María Maricela Pacheco Zambrano, funcionaria de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Economista ~~MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO~~, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete seis cinco tres dos guión uno, funcionaria de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo, de



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

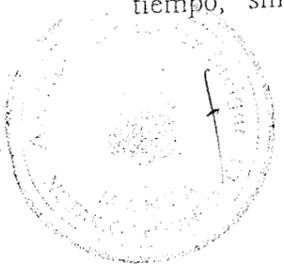
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ahora en adelante LA MANDATARIA para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo para adquisición de bienes inmuebles, que se otorgan a favor del BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Para la ejecución del presente mandato, LA MANDATARIA está autorizada para suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 3) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. - CUARTA.- REVOCABILIDAD: El presente mandato podrá ser revocado en cualquier tiempo, sin necesidad de que LA MANDATARIA sea notificada

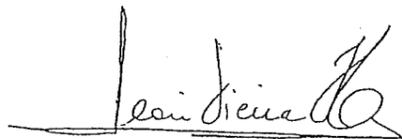


*[Handwritten signature]*

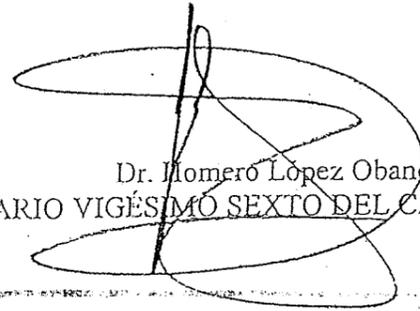
*EVH/*  
3



previamente sobre ese particular. Además este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese, por cualquier motivo, en sus funciones en la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".  
(firmado) doctor Diego Hermida Iza, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera   
c.c. 0907987424



Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



*Obando*

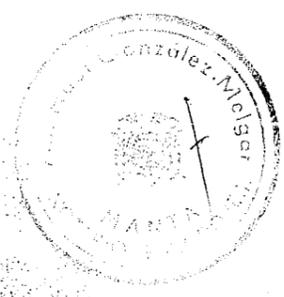
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA  
 Cedula de Ciudadania  
 0907987424  
 VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOJEVSKY  
 PICHINCHA  
 CANTON  
 ZONA

INSTRUMENTO PUBLICO ELECTRONICO  
 SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADECE  
 VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 HERRERA CANAR ZOLA SUSANA SETAFIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2010-12-07  
 FECHA DE EMISIÓN  
 2020-12-07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR  
 151-0025  
 NÚMERO  
 0907987424  
 CÉDULA  
 VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN  
 DOSTOJEVSKY  
 PICHINCHA CANTON  
 ZONA  
 (P) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CERTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
 QUITO, a 04 JUL 2012

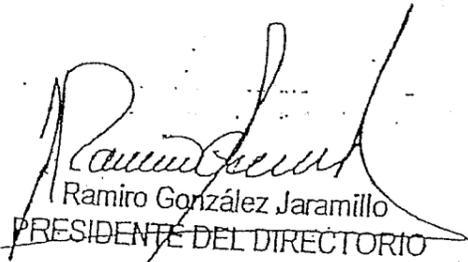
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO CERTO  
 DEL CANTON QUITO

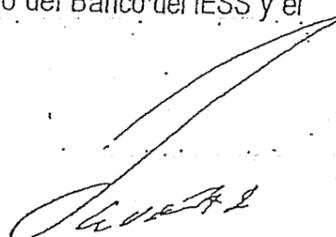


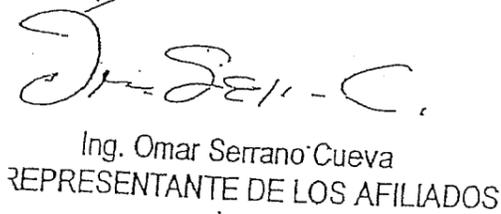
ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez, ante los señores Miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2010-401 de 2 de julio de 2010, el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 8 de Junio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Banco del IESS y en el artículo 19 de su Estatuto.

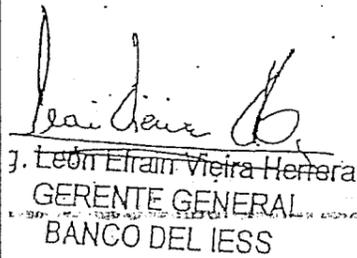
Para constancia firma con los señores Miembros del Directorio del Banco del IESS y el infrascrito Prosecretario Ad-Hoc que certifica.

  
Ramiro González Jaramillo  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

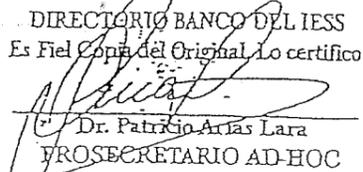
  
Ec. Leonardo H. Vicuña Izquierdo  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

  
Ing. Omar Serrano Cueva  
REPRESENTANTE DE LOS AFILIADOS

  
Ec. Bolívar Cruz Huilcapi  
REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS

  
León Efraín Vieira Herrera  
GERENTE GENERAL  
BANCO DEL IESS

  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC  
DIRECTORIO DEL BANCO DEL IESS

DIRECTORIO BANCO DEL IESS  
Es Fiel Copia del Original. Lo certifico  
  
Dr. Patricio Arias Lara  
PROSECRETARIO AD-HOC

La copia xerox que antecede es fiel con la copia certificada que me fue presentada en las útiles y que luego de interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 4 JUL 2012  
DR. HOMERO LOPEZ QBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SES-2010-401

IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, EN EJERCICIO



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. 61858-100 de 21 de junio de 2010, el economista Leonardo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio y Encargado de la Presidencia del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la calificación de idoneidad del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al desempeño de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE con oficio SAN-2010 de 29 de junio de 2010, el ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, completa la documentación requerida para la atención del presente trámite;

QUE en atención al pedido de la socióloga Juana Miranda Pérez, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, contenido en el oficio No. 732-D.P.C.C.S-2010 de 11 de junio de 2010, presentado en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 16 de junio del presente año, se realizó conjuntamente con los Coordinadores de la Veeduría Ciudadana, en dos sesiones mantenidas en las oficinas de este organismo de control los días 28 de junio y 1 de julio de 2010, el análisis del expediente remitido por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la calificación del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, previo al ejercicio de sus funciones como Gerente General de esa entidad;

QUE según consta del memorando No. INF-DNFI-SAIFO-2010-00385 ds. 1 de julio de 2010, presentado por la Intendencia Nacional de Instituciones Financieras, de esta Superintendencia, se ha determinado el cumplimiento de los requerimientos que dispone la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los previstos en la sección I, capítulo III, título V, libro III de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009, y del encargo contenido en la resolución No. ADM-2010-9711 de 23 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. CALIFICAR la habilidad legal del ingeniero León Efraín Dostoyevsky Vieira Herrera, con cédula de ciudadanía número 090798742-4, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio de dos mil diez.

*[Firma]*  
IVAN EDUARDO VELASTEGUI VELASTEGUI  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, el dos de julio

El presente fue presentado por el interesado en el Oficio No. 13 de 01 de 10 del Secretario General, Encargado.

*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICADO DE CALIFICACION  
*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIO EN EJERCICIO  
De *[Firma]*  
Quito - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Av. Bolívar 13 de Octubre 13-13, Quito, Ecuador  
Tel: (02) 225 11 11

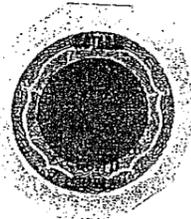
La copia xerox que antecede es fiel compuisa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

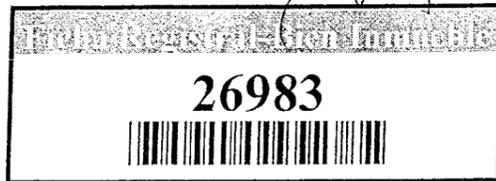
Quito, a 04 JUL 2012  
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra a mi cargo, según acción de personal número dos mil ochocientos cincuenta y dos guión DP guión DPP de fecha cuatro de julio de dos mil doce, suscrito por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de MARÍA MARICELA PACHECO ZAMBRANO; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil DOCE.-

  
Dra. Sandra Jeronima Parazueta Molina.  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26983:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de marzo de 2011*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2031725000



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa de Derechos en copropiedad de un bien Inmueble que esta ubicado en la calle Ciento Diez, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, 10,67M y calle 110, POR ATRAS, 10,67 M. y Herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica, POR EL COSTADO DERECHO: 20,00m. y propiedad del Sr. Bolivar Gioberti Macias Cuenca y por el Costado Izquierdo, 20,00 M. y propiedad de Fernando Palma con una area total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, quedando consolidado los derechos de copropiedad de los vendedores con los derechos de copropiedad de la compradora en un solo cuerpo cierto.

A r e a t o t a l 2 1 3 , 4 0 M 2

SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	332 29/12/1960	195
Compra Venta	Rectificación	1.019 27/10/1977	1.409
Compra Venta	Compraventa	1.532 27/06/2002	13.658
Compra Venta	Partición Extrajudicial	625 02/03/2011	10.586
Compra Venta	Compraventa Derecho de Copropied	1.800 11/07/2012	33.980

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 5 **Compraventa**

Inscrito el : *jueves, 29 de diciembre de 1960*

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 - Folio Final: 195

Número de Inscripción: 332 Número de Repertorio: 1.104

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

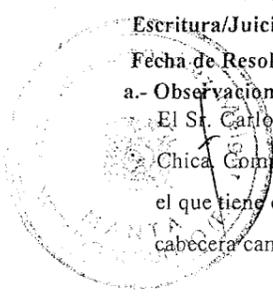
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 27 de diciembre de 1960*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, a su propio nombre y en el de los demás herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica, Compraventa que se relaciona con un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo. Solar Ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos, POR EL



FRENTE. Y UN COSTADO: Calles publicas sin nombre. POR ATRAS Y EL OTRO LADO: Terrenos de los  
m i s m o s h e r e d e r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	Casado(*)	Manta

2 / 5 Rectificación

Inscrito el: jueves, 27 de octubre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.409 - Folio Final: 1.410

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 1.550

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de agosto de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION. El Sr. Carlos Ochoa Camacho, por sus propios derechos y como apoderado común de los sucesores de la mortuoria del fallecido Sr. César Antonio Ochoa Chica. Un solar urbanizado ubicado en la parroquia Tarqui, de este cantón. \* Al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resulta esta en la escritura original, los linderos totalmente errados, como también la medida del frente del terreno, errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien Rectificarlos mediante esta escritura pública. Los comparecientes declaran: Que la medida efectiva del terreno en referencia es de Trece metros de frente por veinte metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador Aclarado	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.658 - Folio Final: 13.669

Número de Inscripción: 1.532 Número de Repertorio: 2.824

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, \* Los cónyuges Ramón Macías Briones y Sra. María Cuenca Zambrano son propietarios de dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquiridos de la siguiente forma: \*EL PRIMERO LOTE- Lo Adquirio por compra a los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica, mediante escritura celebrada el 27 de Diciembre de 1960, ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita el 29 de Diciembre de 1960, terreno que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, diez metros y por el fondo veinte metros y los siguientes linderos. Por el Frente y Un Costado, calles públicas sin nombre, y por Atras y el Otro Lado, terrenos de los mismos herederos. \*\*Con fecha 27 de Octubre de 1977, se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación,

autorizada el 22 de Agosto de 1961, ante el Notario Público Primero del Canton, en la que Rectifican la escritura inscrita el 29 de los mismos mes y año, autorizada el 27 de Diciembre de 1960, al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resultar esta en la escritura original, los linderos totalmente errados como tambien la medida del frente del terreno errores que de comun acuerdo entre los compareciente tienen a bien rectificar mediante esta escritura publica, siendo la medida afectiva del terreno en referencia es de Trece metros por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con calle pública sin nombre, Por Atras, terrenos que fueron del causante Cesar Antonio Ochoa Chica; hoy de sus herederos, por Un Costado, propiedad de Fernando Palma, y por el otro costado casa y solar de Zoila Rosa Zambrano viuda de Cuenca. \*SEGUNDO LOTE.- Lo adquirio mediante escritura celebrada el día 10 de Octubre de 1972, , ante el Notario Primero del Cantón Manta, la parte vendedora adquiero por compra a la Sra. Zoila Rosa Zambrano Moreira Viuda de Cuenca, bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, e inscrita el 26 de Octubre de 1972, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, calle aguarico, con cinco metros, Por Atras, con solar de propiedad del Sr. rogerio Bravo, con cinco metros, Por el Costado Derecho, con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano, con veinte metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y con veinte metros de extensio. \*\*\*COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- Los cónyuges Ramón Bolivar Macías Briones y Sra. María Vicenta Cuenca Zambrano, venden el segundo lote y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Calle Aguarico, con cinco metros. POR ATRAS: Con solar de propiedad del Sr. Rogeio Bravo Con cinco metros. POR EL COSTADO DERECHO. Con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano con veinte metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y Con veinte metros de extension.- \*\*\*\*Y desmembra una parte del Primer Lote, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Un metro y calle ciento diez. , ATRAS: Un metro y herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica. COSTADO DERECHO: Veinte metros y casa y solar de Zoila Rosa Zambrano Viuda de Cuenca hoy del Sr. Ramon Bolivar Macias Briones. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Vendedor Sr. Ramon Bolivar Macias Briones. AREA TOTAL: Veinte metros cuadrados. \*\*\*El Sr. Bolívar Macías Cuenca, manifiesta que los dos bienes que adquiere por este instrumento los UNIFICA y tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Seis metros y calle ciento diez. ATRAS: Seis metros y propiedad del Sr. Rogerio Bravo y de los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica. COSTADO DERECHO, Veinte metros y terreno de la Sra. Manuela Vera Zambrano. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. ramon Bolivar Macias Briones. AREA TOTAL: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195
Compra Venta	1019	27-oct-1977	1409	1410

4 / 5 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 02 de marzo de 2011

Tomo: 19 Folio Inicial: 10.586 - Folio Final: 10.681

Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.281

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 26983

Página: 3 de 5

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

- Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios de inmueble ubicado en la calle 110, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los Herederos Maria Auxiliadora, Juana Ireslire, Luz Divina, Klever Bernabe, Bolivar Gioberti, Glenda Noemy, Alexa Alexandra, Holge Indiberthy Macias Cuenca, representados por la Sra. Zoila Ediczabeth Macias Cuenca, quien comparece por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-05902486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1532	27-jun-2002	13658	13669
Sentencia	115	08-sep-2010	1747	1776

5 / 5 **Compraventa Derecho de Copropiedad**

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.980 - Folio Final: 33.993

Número de Inscripción: 1.800 Número de Repertorio: 3.992

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, a favor de su hermana Señora Zoila Ediczabeth Macias Cuenca. todos y cada unos de sus derechos en copropiedad que tiene en el Inmueble, ubicado en la calle Ciento diez,,de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. y tiene una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, quedano consolidado los derechos de copropiedad de los vendedores con los derechos de copropiedad de la Compradora en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05902486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	02-mar-2011	10586	10681

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:46:00 del viernes, 13 de julio de 2012

A petición de: Sra. Zoila Haces Cuenca

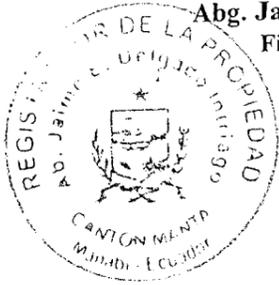
Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado  
130596459-3



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

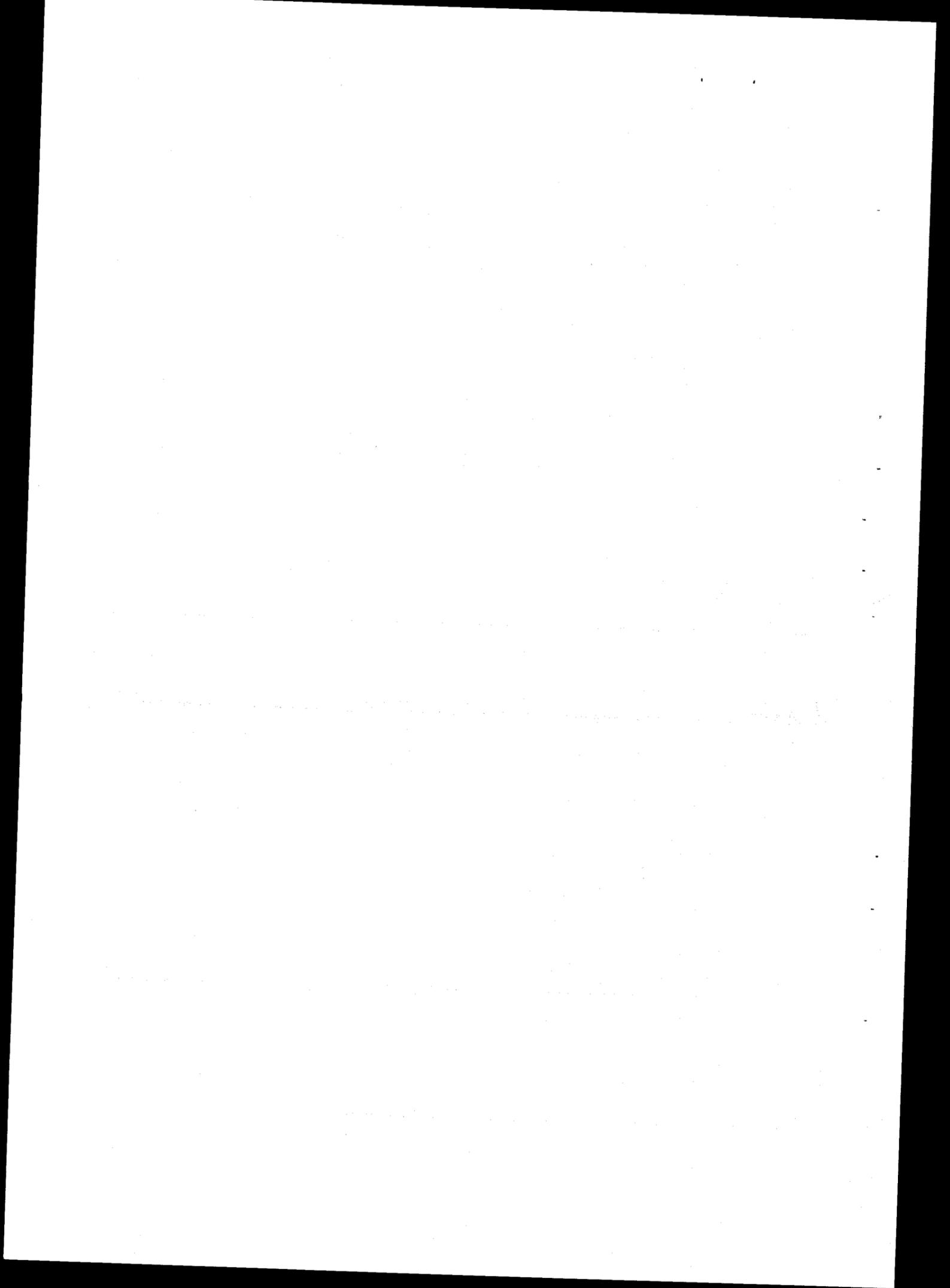
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD: 1,00

009992368

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA ubicada CALLE 110 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$28957.52 VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 DOLARES

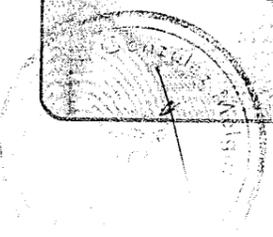
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

07 SEPTIEMBRE 2012

Manta del 20

Elaborado por: A Figueroa

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992101

ESPECIE VALORADA  
No. Certificación: 9992101  
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 5563

Fecha: 19 de julio de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-17-25-000

Ubicado en: CALLE 110 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 213,40 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302362080	ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13871,00
CONSTRUCCIÓN:	15086,52
	28957,52

Son: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTAVOS.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

  
Aq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 19/07/2012 17:05:28



Valor \$ 1,00 Dólar

0077991

MACIAS CUENCA ZOILA  
EDICZABETH

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado  
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no  
se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente  
de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 201  
17 julio 12

VALIDA PARA LA CLAVE  
2031725000 CALLE 110 PARROQUIA  
TARQUI  
Manta, diez y siete de julio del dos mil  
doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
Ing. Pablo Macías Gareta  
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000087492

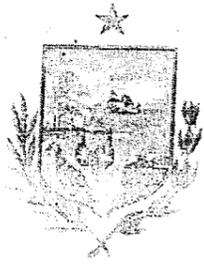
9/7/2012 10:20

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-03-17-25-000	213,40	28957,52	33436	87492	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302362080	MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH	CALLE 110 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal		173,75		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		225,87		
1305902486	MACIAS CUENCA HOLGE INDIRBERTHY	NA	VALOR PAGADO		225,87		
					SALDO		0,00

EMISION: 9/7/2012 10:20 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

099900121

**CERTIFICACIÓN**

No. 1594

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **ZOILA MACIAS CUENCA**, con clave Catastral 2031725000, ubicado en la calle 110 en el Barrio 9 de Octubre, parroquia Tarquí Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, con las siguientes medidas y linderos.

*Frente: 10,67m. Calle 110.*

*Atrás. 10,67m. Herederos de Cesar Ochoa.*

*Costado derecho. 20m. Sr. Bolívar Macías Cuenca*

*Costado izquierdo. 20m. Propiedad del Sr. Fernando Palma.*

*Área. 213,40m<sup>2</sup>.*

*Manta, 16 de Julio del 2012.*

SR. RAIMUNDO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

PACHECO ZAMBRANO MARIA MARICELA  
MANABI / CUNCA / CUNCA  
10 ABRIL 1985  
010- 0104 02362 F  
MANABI / CUNCA  
1986



SUPERIOR  
GILBER ALFREDO PACHECO  
MARCELA MARINA ZAMBRANO  
PORTOVIEJO  
14/02/2023

3371136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

217-0036  
NUMERO

1719765321  
CEDULA

PACHECO ZAMBRANO MARIA  
MARICELA  
MANABI  
PORTOVIEJO  
10 DE MARZO  
MANABI



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

**102**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 218415

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302362080  
NOMBRES: MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CALLE 110 P. TARQUI

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 217787  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 16/07/2012 14:38:21

ÁREA DE SELLO



#### DESCRIPCIÓN

#### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 14 de Octubre de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

CIUDADANIA 130236208-0  
MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
20 DICIEMBRE 1955  
002- 0086 01162 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1955



*Zoila Macias*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V4044  
CASADO MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN  
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
BOLIVAR MACIAS  
VICENTA CUENCA  
MANTA 17/08/2006  
17/08/2018

056123



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0040 NÚMERO  
1302362080 CÉDULA

MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI ZONA  
PARROQUIA

*Manuel Sánchez*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130095984-0  
SANCHEZ GUILLEN MANUEL VICENTE  
MANABI/MANTA/MANTA  
07 MAYO 1953  
001- 0075 00447 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1953



*Manuel Sánchez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1933V1222  
CASADO ZOILA EDICZABETH MACIAS C  
SUPERIOR ABOGADO  
ERRAIN SANCHEZ  
BLANCA GUILLEN  
MANTA 03/01/2006  
03/01/2018

REN 0500935



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0069 NÚMERO  
1300959846 CÉDULA

SANCHEZ GUILLEN MANUEL VICENTE

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI ZONA  
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3122  
CASADO HOLGER I MACIAS CUENCA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
RAMON MACIAS BORRERO  
ALBA SALTOS ZAMBRANO  
MANTA 11/02/2009  
11/02/2021

REN 0673470



*Dioses*  
CIUDADANIA 130691024-9

MACIAS SALTOS LUZ MARGARITA  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
28 JULIO 1967  
003- 0010 00894 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1967



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0041  
NÚMERO

1306910249  
CÉDULA



MACIAS SALTOS LUZ MARGARITA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ciudadanía 130590248-6  
MACIAS CUENCA HOLGE INDIBERTHY  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
19 JULIO 1971  
0339 00577 M  
MANABI/SANTA ANA  
SANTA ANA 1971

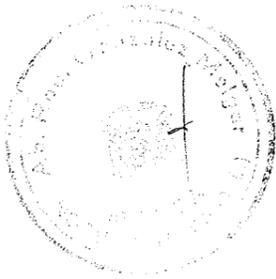
REN 0404656  
Mantab  
28/10/2018  
MANTAB  
VICENTA CUENCA  
RAMON BOLIVAR MACIAS BRIONES  
ESTUDIANTE  
Luz MARGARITA MACIAS SALTOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
285-0040 NÚMERO  
1305902486 CÉDULA  
MACIAS CUENCA HOLGE INDIBERTHY  
MANABI MANABI  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**FRAUDULENTA.**- Si el BIESS tuviere conocimiento y comprobare, <sup>(Doy Fe)</sup> en cualquier tiempo, que los beneficios concedidos al amparo de su normativa interna, para la cancelación de los seguros, han sido obtenidos por medio de fraude, engaño o dolo, dispondrá la inmediata rehabilitación de la deuda que se declaró extinta, la reposición de la garantía hipotecaria y, cuando corresponda, la restitución de los valores pagados. La rehabilitación del crédito será con el saldo vigente a la fecha de concesión del beneficio, sumados los respectivos intereses, y sin perjuicio de declararse exigibles los dividendos que el BIESS dejó de percibir. **DÉCIMO TERCERA.- DECLARACIÓN.**- Las partes declaran incorporadas al presente contrato las disposiciones contenidas en Ley de Seguridad Social, Ley del Banco del IESS, Manuales, Reglamentos y demás normativa interna vigente del BIESS. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



Econ. **MARIA MARICELA PACHECO ZAMBRANO**  
C.C 171976532-1  
Apoderada Especial del BIESS



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
MANTA

*Zoila Macias*  
ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA  
C.C.130236208-0

*Manuel Sanchez Guillen*  
MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN  
C.C.130095984-6

*Holge Indiberty Macias Cuenca*  
HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA  
C.C.130590248-6

*Luz Margarita Macias Saltos*  
LUZ MARGARITA MACIAS SALTOS  
C.C.130691024-9

*[Signature]*  
NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



*[Signature]*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
DE MANTA



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

Sello  
06/20/12

2031725

# ESCRITURA

De: CONSERVANTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO  
EN LA CALLE CIENTO DIEZ DE LA PARROQUIA TARIQUI DEL CANTON MANTA

Otorgada por: LA SEÑORA JUANA IRESLIRE MACIAS CUENCA Y HERMANAS

A favor de: LA SEÑORA ZOILA EDICZARETH MACIAS CUENCA

No. 2763

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

## Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía USD\$28.957,52

### NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 15 de junio del 2012

NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (2763)

COMPRAVENTA DE DERECHOS EN COPROPIEDAD DE UN INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE CIENTO DIEZ DE LA PARROQUIA TARQUI  
DEL CANTON MANTA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUANA IRESLIRE  
MACIAS CUENCA , GLENDA NOEMY MACIAS CUENCA, MARIA  
AUXILIADORA MACIAS CUENCA, LUZ DIVINA MACIAS CUENCA,  
KLEVER BERNABE MACIAS CUENCA, ALEXA ALEXANDRA MACIAS  
CUENCA Y HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA.- A FAVOR DE LA  
SEÑORA ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA.-

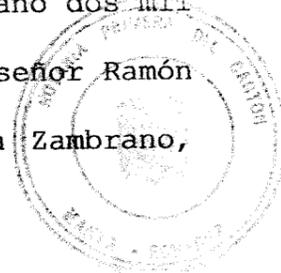
.....  
LA CUANTIA ES USD\$.28.957,52

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo  
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
día viernes quince de junio del dos mil doce, ante mi  
Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera  
Encargada del cantón, comparecen por una parte, en  
calidad de VENEDORES, los señores **JUANA IRESLIRE MACIAS  
CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía  
No.130119086-2, de estado civil casada, **GLENDA NOEMY  
MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía  
No.130397833-0, de estado civil casada, **MARIA  
AUXILIADORA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de  
ciudadanía No.130170215-3, de estado civil soltera, **LUZ  
DIVINA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de  
ciudadanía No.130219642-1, de estado civil casada,



KLEVER BERNABE MACIAS CUENCA, portador de la cédula de ciudadanía No.130237637-9, de estado civil casado, **ALEXA ALEXANDRA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130468463-0 de estado civil casada, **Y HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, portador de la cédula de ciudadanía No.130590248-6, de estado civil casada; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130236208-0, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta legalmente capacitados cuan en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA DE DERECHOS EN COPROPIEDAD", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los señores **JUANA IRESLIRE MACIAS CUENCA**,

portadora de la cédula de ciudadanía No.130119086-2, de estado civil casada, **GLENDA NOEMY MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130397833-0, de estado civil casada, **MARIA AUXILIADORA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130170215-3, de estado civil soltera, **LUZ DIVINA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130219642-1, de estado civil casada, **KLEVER BERNABE MACIAS CUENCA**, portador de la cédula de ciudadanía No.130237637-9, de estado civil casado, **ALEXA ALEXANDRA MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130468463-0 de estado civil casada, **Y HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA**, portador de la cédula de ciudadanía No.130590248-6, de estado civil casada; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130236208-0, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha dos de marzo del año dos mil once se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número seiscientos veinticinco la escritura pública de partición extrajudicial celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el día catorce de enero del año dos mil once, en la que consta que los herederos del señor Ramón Bolívar Macías Cuenca y María Vicenta Cuenca Zambrano,



se repartieron los bienes de los causantes, correspondiéndoles a los señores: JUANA IRESLIRE MACIAS CUENCAS, GLENDA NOEMY MACIAS CUENCA, MARIA AUXILIADORA MACIAS CUENCA, LUZ DIVINA MACIAS CUENCA, KLEVER BERNABE MACIAS CUENCA, ALEXA ALEXANDRA MACIAS CUENCA, HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA, y ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA, un terreno ubicado en la calle ciento diez, parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros sesenta y siete centímetros y calle ciento diez; POR ATRÁS, diez metros sesenta y siete centímetros y herederos del señor César Antonio Ochoa Chica; POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y propiedad del señor Bolívar Gioberti Macías Cuenca; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y propiedad de Fernando Palma. Con una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.- El bien inmueble descrito sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD.**- Con todo lo expuesto, LOS VENEDORES, señores JUANA IRESLIRE MACIAS CUENCA, GLENDA NOEMY MACIAS CUENCA, MARIA AUXILIADORA MACIAS CUENCA, LUZ DIVINA MACIAS CUENCA, KLEVER BERNABE MACIAS

CUENCA, ALEXA ALEXANDRA MACIAS CUENCA Y HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA, en forma libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de su hermana señora **ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA**, todos y cada unos de sus derechos en copropiedad que tienen en el inmueble descrito en la cláusula anterior, ubicado en la calle ciento diez, parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros sesenta y siete centímetros y calle ciento diez; POR ATRÁS, diez metros sesenta y siete centímetros y herederos del señor César Antonio Ochoa Chica; POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y propiedad del señor Bolívar Gioberti Macías Cuenca; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y propiedad de Fernando Palma. Con una superficie total de **DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, quedando consolidado los derechos de copropiedad de los vendedores con los derechos de copropiedad de la compradora en un solo cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren a la adquirente el dominio, goce, y posesión del setenta y cinco por ciento del lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o



pudieren corresponderle, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibo en diner en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora.- Además los vendedores declaran, que por medio de este instrumento renuncian a los derechos de la acción por lesión enorme, ya que están conforme con el precio de venta y no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de la Compradora.- SEXTA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y TRAMITE.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta y al trámite verbal sumario.- SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los Vendedores facultan a la compradora para que por sí



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26983;

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 2 de marzo de 2011*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2031725000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Para los Hermanos Juana Ireslire, Glenda Noemy, Zoila Ediczabeth, María Auxiliadora Luz Divina, Klever Bernabe, Alexa Alexandra y Holge Indiberthy Macias Cuenca, les corresponde un terreno ubicado en la calle Ciento Diez, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas  
Por el frente, 10,67M calle 110  
Atras, 10,67 M. Herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica  
Costado Derecho, 20,00m. propiedad del Sr. Bolivar Gioberti Macias Cuenca  
Costado Izquierdo, 20,00 M. propiedad de Fernando Palma.  
Area total 213,40 M2.

SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	332 29/12/1960	195
Compra Venta	Rectificación	1,019 27/10/1977	1,409
Compra Venta	Compraventa	1,532 27/06/2002	13,658
Compra Venta	Partición Extrajudicial	625 02/03/2011	10,586

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 29 de diciembre de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 - Folio Final: 195

Número de Inscripción: 332 Número de Repertorio: 1,104

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de diciembre de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, a su propio nombre y en el de los demás herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Compraventa que se relaciona con un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

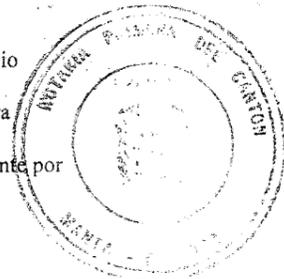
Solar Ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos

POR EL FRENTE. Y UN COSTADO: Calles publicas sin nombre.

POR ATRAS Y EL OTRO LADO: Terrenos de los mismos herederos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	Casado(*)	Manta



2 / 4 Rectificación

Inscrito el : jueves, 27 de octubre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,409 - Folio Final: 1,410  
Número de Inscripción: 1,019 Número de Repertorio: 1,550  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de agosto de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION.

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, por sus propios derechos y como apoderado común de los sucesores de la mortuoria del fallecido Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Un solar urbanizado ubicado en la parroquia Tarqui, de este cantón.

\* Al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resulta esta en la escritura original, los linderos totalmente errados, como también la medida del frente del terreno, errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien Rectificarlos mediante esta escritura pública. Los comparecientes declaran: Que la medida efectiva del terreno en referencia es de Trece metros de frente por veinte metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador Aclarado	80-000000004162	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13,658 - Folio Final: 13,669  
Número de Inscripción: 1,532 Número de Repertorio: 2,824  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

\* Los cónyuges Ramón Macías Briones y Sra. María Cuenca Zambrano son propietarios de dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquiridos de la siguiente forma:

\*EL PRIMERO LOTE- Lo adquirió por compra a los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica, mediante escritura celebrada el 27 de Diciembre de 1960, ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita el 29 de Diciembre de 1960, terreno que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, diez metros y por el fondo veinte metros y los siguientes linderos. Por el Frente y Un Costado, calles públicas sin nombre, y por Atras y el Otro Lado, terrenos de los mismos herederos.

\*\*Con fecha 27 de Octubre de 1977, se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación, autorizada el 22 de Agosto de 1961, ante el Notario Público Primero del Cantón, en la que Rectifican la escritura inscrita el 29 de los mismos mes y año, autorizada el 27 de Diciembre de 1960, al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resultar esta en la escritura original, los linderos totalmente errados como también la medida del frente del terreno errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien rectificar mediante esta escritura pública, siendo la medida afectiva del terreno en referencia es de Trece metros por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con calle pública sin nombre, Por Atras, terrenos que fueron del causante Cesar Antonio Ochoa Chica; hoy de sus herederos, por Un Costado, propiedad de Fernando Palma, y por el otro costado casa y solar de Zoila Rosa Zambrano viuda de Cuenca.

\*SEGUNDO LOTE.- Lo adquirió mediante escritura celebrada el día 10 de Octubre de 1972, ante el Notario Primero del Cantón Manta, la parte vendedora adquirió por compra a la Sra. Zoila Rosa Zambrano Moreira Viuda de Cuenca, bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, e inscrita el 26 de Octubre de 1972, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, calle aguarico, con cinco metros, Por Atras, con solar de propiedad del Sr. Rogerio Bravo, con cinco metros, Por el Costado Derecho, con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano, con veinte metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y con veinte metros de extensión.

Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y Sra. María

POR EL FRENTE. Calle Aguarico, con cinco metros.  
 POR ATRAS: Con solar de propiedad del Sr. Rogcio Bravo Con cinco metros.  
 POR EL COSTADO DERECHO. Con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano con veinte metros  
 POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias  
 Briones y Con veinte metros de extension.-  
 \*\*\*\*Y desmembra una parte del Primer Lote, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.  
 POR EL FRENTE. Un metro y calle ciento diez.  
 ATRAS: Un metro y herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica.  
 COSTADO DERECHO: Veinte metros y casa y solar de Zoila Rosa Zambrano Viuda de Cuenca hoy del Sr.  
 Ramon Bolivar Macias Briones.  
 COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Vendedor Sr. Ramon Bolivar Macias Briones.  
 AREA TOTAL: Veinte metros cuadrados.  
 \*\*\*El Sr. Bolivar Macias Cuenca, manifiesta que los dos bienes que adquiere por este instrumento los  
 UNIFICA y tiene las siguientes medidas y linderos:  
 FRENTE: Seis metros y calle ciento diez.  
 ATRAS: Seis metros y propiedad del Sr. Rogerio Bravo y de los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa  
 Chica.  
 COSTADO DERECHO, Veinte metros y terreno de la Sra. Manuela Vera Zambrano.  
 COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. ramon Bolivar Macias Briones.  
 AREA TOTAL: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195
Compra Venta	1019	27-oct-1977	1409	1410

4 / 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 2 de marzo de 2011

Tomo: 19 Folio Inicial: 10,586 - Folio Final: 10,681

Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1,281

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios de inmueble ubicado en la calle 110, de la Parroquia  
 Tarqui del Cantón Manta.

Los Herederos Maria Auxiliadora, Juana Ireslire, Luz Divina, Klever Bernabe, Bolivar Gioberti, Glenda  
 Noemy, Alexa Alexandra, Holge Indiberthy Macias Cuenca, representados por la Sra. Zoila Ediczabeth  
 Macias Cuenca, quien comparece por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-05902486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1532	27-jun-2002	13658	13669

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:10:21 del martes, 29 de mayo de 2012

A petición de: *Zaira Hauiza Wences*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

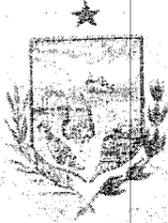


Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature]*

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-G- 0000366

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

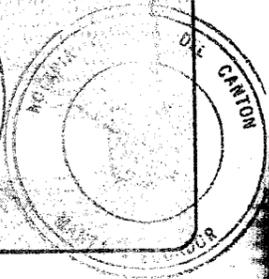
A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios URBANOS  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenciente a MACIAS CUENCA JUANA Y HIJOS.  
ubicada CALLE 110 PARROQUIA TARQUI  
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \$ 28957.52 VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON  
52/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

8 JUNIO 2012

Manta, del 20

Director Financiero Municipal



5/23/2012 2:57

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-03-17-25-000	213,40	\$ 46.668,94	CALLE 110 F TARQUI	2012	31430	58199
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS		1301190882	Costa Judicial			
5/23/2012 12:00 LEON VLADIMIR lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
LDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 10,03	\$ 10,03
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 54,48	\$ 54,48
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,67	\$ 11,67
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 76,18</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 76,18</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

6/8/2012 11:16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-17-25-000	213,40	28957,52	19450	58742
VENDEDOR		UTILIDADES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1301190862	MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS	CALLE 110 PARRQUIA TARQUI	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	7,59	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>8,59</b>	
1302362080	MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH	NA	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>8,59</b>	
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	

EMISION: 6/8/2012 11:16 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

No. Certificación: 493

-M- 0000493

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de junio de 2012

No. Electrónico: 4167

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-17-25-000

Ubicado en: CALLE 110 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 213,40 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301190862	MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13871,00
CONSTRUCCIÓN:	15086,52
	<u>28957,52</u>

Son: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

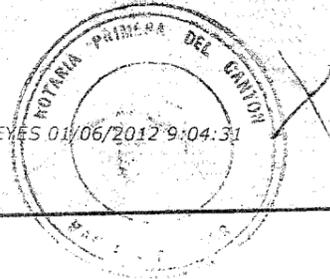
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

202.70  
60.81  
-----  
263.51  
10.48  
-----  
273.99

Impreso por: MARIS REYES 01/06/2012 9:04:31





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 1360000880001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

**TITULO DE CREDITO**

No. 0058741

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-03-17-25-000	213,40	28957,52	19449	58741

6/8/2012 11:15

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
301190862	MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS	CALLE 110 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	202,70
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	60,81
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	<b>TOTAL A PAGAR</b>	263,51
302362080	MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH	NA	<b>VALOR PAGADO</b>	263,51
			<b>SALDO</b>	0,00

EMISION: 6/8/2012 11:15 VLADIMIR LEON

VALOR SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

F.U.

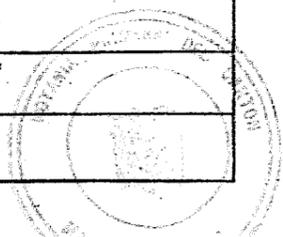
289.58  
 86.87 > 1.3  
 376.45

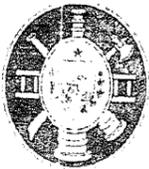


Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 077161

1	<b>LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</b>
2	<b>DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA</b>
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	<b>MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS</b>
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 29 mayo 12 de 201
11	<b>VALIDA PARA LA CLAVE</b>
12	<b>2031725000 CALLE 110 P. TARQUI</b>
13	<b>Manta, veinte y nueve de mayo del dos mil</b>
14	<b>doce</b>
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	<i>Ing. Pablo Macías García</i> TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 213166

## IMPUESTO PREDIAL - 2012

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301190862  
NOMBRES: MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CALLE 110 P. TARQUI

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 203172500-000000  
AVALUO PROPIEDAD: \$ 46,668.94  
DIRECCIÓN PREDIO: CALLE 110 S/N, 1

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 212821  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 30/05/2012 09:03:15

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

IMPUESTO PREDIAL	7.00
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR \$ 7.00

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 213167

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301190862  
NOMBRES: MACIAS CUENCA JUANA Y HNOS.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CALLE 110 P. TARQUI

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

PAGO: 212822  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 30/05/2012 09:03:32

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR	3.00
-------	------

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Martes, 28 de Agosto de 2012

CLIENTE

CIUDADANIA 130236208-0  
 MACIAS CUENCA ZOILA EDICZARETH  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 20 DICIEMBRE 1955  
 002- 0086 01162 F  
 MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 1955



*Zoila Macias*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4333V4044  
 CASADO MANUEL VICENTE SANCHEZ GUILLEN  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 BOLIVAR MACIAS  
 VICENTA CUENCA  
 MANABI 17/02/2006  
 17/08/2018

0561239



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

259-0040  
 NUMERO

1302362080  
 CÉDULA

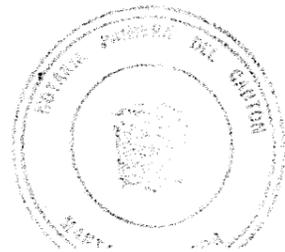
MACIAS CUENCA ZOILA EDICZARETH

MANABI MANABI  
 PROVINCIA CAÑARON  
 TARIQUI PARRISOLTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Zoila Macias*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

CÉDULA DE N.º 130119088-2

**CIDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MACIAS CUENCA JUANNA RESLIRE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABÍ  
 SANTA ANA  
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 130119088-2





INSTRUCCIÓN: MANABÍ PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CUBIERTAS DOMESTICAS E23080222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUENCA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANABÍ 2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-08

[Signature] [Signature]




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0040 NÚMERO 130119088-2 CÉDULA

**MACIAS CUENCA JUANNA RESLIRE**

MANABÍ MANABÍ  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARRÓN ZONA  
 PARROQUIA

[Signature]  
 PRESIDENTA DE LA ZONA



CIUDADANIA 130397833-0  
MACIAS CUENCA GLENDA NOEMY  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
12 MARZO 1962  
001- 0058 00213 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1962



*Glenda Noemy de Menendez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333A2222  
CASADO CRISTOBAL ANTONIO MENENDEZ C  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
BOLIVAR MACIAS  
VICENTE CUENCA  
MANTA 13/02/2009  
13/02/2021  
REN 0673720



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0051 NÚMERO  
1303978330 CÉDULA

MACIAS CUENCA GLENDA NOEMY

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y MEDIANZONERÍA

CIDADANÍA N° 130170215-3

MACIAS CUENCA MARIA AUXILIADORA  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
07 SEPTIEMBRE 1948  
061- 0105 00631 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1948



*Maria Macias Cu*

ECUATORIA \*\*\*\*\* E434414242

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER C.QUIN.BIO

ROLYAR MACIAS  
VICENTA CUENCA  
MANTA 09/05/2002  
09/05/2014

REN 0005903



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0040 NÚMERO 1301702153 CÉDULA

MACIAS CUENCA MARIA AUXILIADORA

MANABI MANABI  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURIA

CIUDADANIA 130219642-1  
MACIAS CUENCA LUZ DIVINA  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
12 ENERO 1954  
001- 0008 00047 F  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 1954  
*Alina Macias B.*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V454313242  
CASADO JAIME ALCIVIADES ZAMBRANO M  
PRIMARIA COSTURERA  
BOLIVAR MACIAS  
VICENTA CUENCA  
MANTA 12/05/2006  
12/05/2018  
REN 0533929  
Mnt

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0040 NÚMERO  
1302196421 CÉDULA

MACIAS CUENCA LUZ DIVINA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

*Alina Macias*

PRESIDENTIA  OTRA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 1302376379  
 MACIAS CUENCA KLEVER BERNABE  
 04/07/1957  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 003-0001 011.8  
 MANABI/SANTA ANA  
 1957  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION  
 MANABI PATINA FERILDA MACIAS BERNABE  
 PRIMARIA BECANICO AUTOMOTRIZ  
 EDUAR MACIAS  
 VICENTA CUENCA  
 MANABI 04/07/2001  
 04/07/2001  
 -01  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 287-0040 1302376379  
 NUMERO CEDULA  
 MACIAS CUENCA KLEVER BERNABE  
 MANABI MANABI  
 PROVINCIA CANTON  
 TARGUI ZONA  
 PARROQUIA  
  
 P) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION

MACIAS CUENCA ALEXA ALEXANDRA

097-0051

1304684630

Alexa Macias Cuena



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION

MACIAS CUENCA ALEXA ALEXANDRA

097-0051

1304684630

REN 0470956



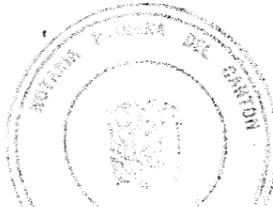
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

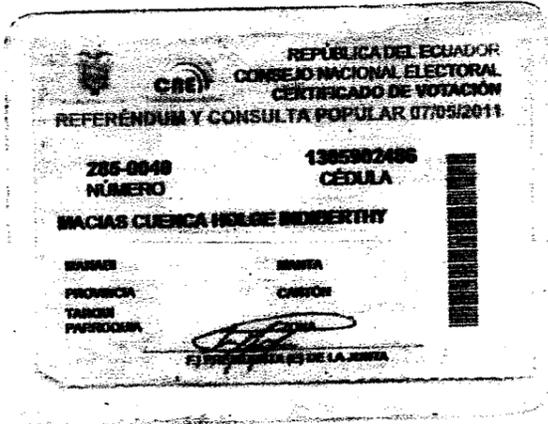
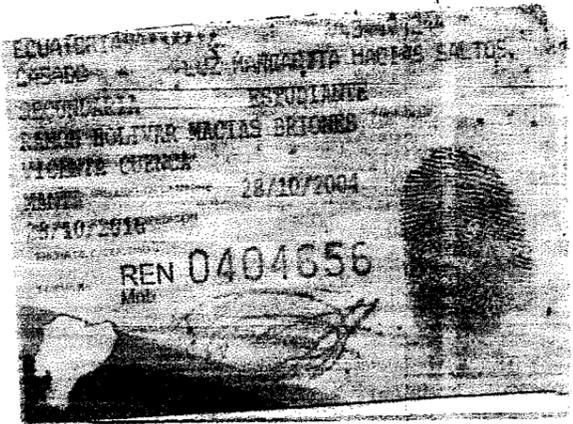
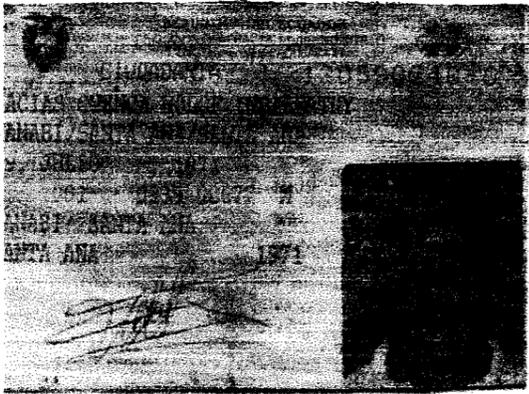
097-0051 NÚMERO 1304684630 CÉDULA

MACIAS CUENCA ALEXA ALEXANDRA

MARMI MARMI  
 PROVINCIA CANTON  
 MARMI MARMI  
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Jorge Arteaga Quijije con Matrícula profesional No.1191 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

*Juana Ireslire Macías Cuenca*  
JUANA IRESLIRE MACIAS CUENCA  
C.C. No.130119086-2

*Glenda Noemy Macías Cuenca*  
GLENDA NOEMY MACIAS CUENCA  
C.C.No.130397833-0

*Maria Auxiliadora Macías Cuenca*  
MARIA AUXILIADORA MACIAS CUENCA  
C.C. No.130170215-3



*Divina Macias C.*

LUZ DIVINA MACIAS CUENCA  
C.C. No.130219642-1

*Klever Bernabe Macias Cuenca*

KLEVER BERNABE MACIAS CUENCA  
C.C. No.130237637-9

*Alexa Macias Cuenca*

ALEXA ALEXANDRA MACIAS CUENCA  
C.C. No.130468463-0

*Holge Indiberthy Macias Cuenca*

HOLGE INDIBERTHY MACIAS CUENCA  
C.C. No.130590248-6

*Zoila Macias*

ZOILA EDICZABETH MACIAS CUENCA  
C.C. No. 130236208-0

*Valle y V*

LA NOTARIA ENCARGADA

*4h Nielka Reyes Vences*

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TRECE FOJAS UTILES



*Valle y V*  
LA NOTARIA ENCARGADA

*4h Nielka Reyes Vences*

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



16-02-12 16.13.

.1366

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



**Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA**  
 Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714  
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

**FORMULARIO DE RECLAMO**

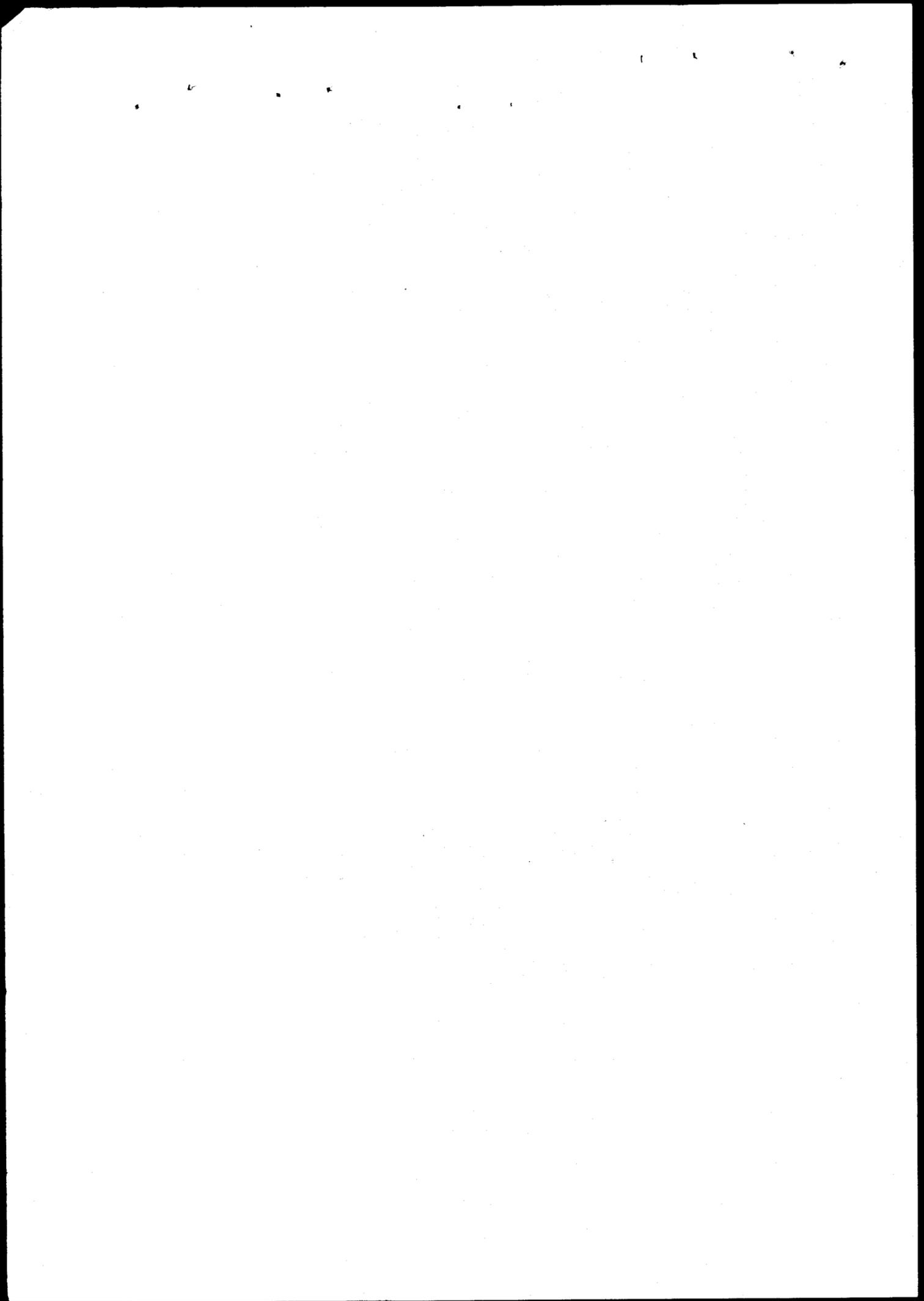
Cedula		No.	000000001
Clave Catastral	8-03-19-25-000		
Nombre:	Mauricio Quintero		
Rubros			
Impuesto Principal	—		
Solar no Edificado	—		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	tel. 2610659.		

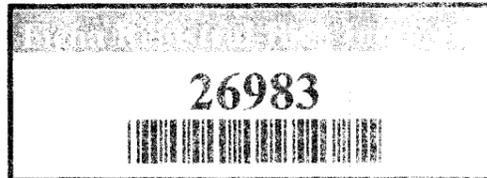
Reclamo: C.A. hipoteca.  
 estado fotografico.  
 Firma del Usuario: Mauricio Quintero

Elaborado Por: PRO. ANGEL MENDOZA MENDOZA

Informe Inspector:  
 SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTÁ ACTUALIZADA  
 (PRO. NEGUEL CAJAPE NIÑO).  
 FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO.  
 Firma del Inspector: [Signature]

Informe de aprobación:  
 Firma del Director de Avaluos y Catastro: \_\_\_\_\_





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26983:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de marzo de 2011*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2031725000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa de Derechos en copropiedad de un bien Inmueble que está ubicado en la calle Ciento Diez, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, 10,67M y calle 110, POR ATRAS, 10,67 M. y Herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica, POR EL COSTADO DERECHO: 20,00m. y propiedad del Sr. Bolivar Gioberti Macias Cuenca y por el Costado Izquierdo, 20,00 M. y propiedad de Fernando Palma con una area total de **DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS**, quedando consolidado los derechos de copropiedad de los vendedores con los derechos de copropiedad de la compradora en un solo cuerpo cierto.

**A r e a t o t a l 2 1 3 , 4 0 M 2**

**SOLVENCIA.** El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	332 29/12/1960	195
Compra Venta	Rectificación	1.019 27/10/1977	1.400
Compra Venta	Compraventa	1.532 27/06/2002	13.658
Compra Venta	Partición Extrajudicial	625 02/03/2011	10.586
Compra Venta	Compraventa Derecho de Copropied	1.800 11/07/2012	33.980

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 5 Compraventa**

Inscrito el: **jueves, 29 de diciembre de 1960**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **195** - Folio Final: **195**  
Número de Inscripción: **332** Número de Repertorio: **1.104**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 27 de diciembre de 1960**  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, a su propio nombre y en el de los demás herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica. Compraventa que se relaciona con un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo. Solar Ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos, POR EL

FRENTE. Y UN COSTADO: Calles publicas sin nombre. POR ATRAS Y EL OTRO LADO: Terrenos de los  
m i s m o s h e r e d e r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	Casado(*)	Manta

2 / 5 Rectificación

Inscrito el : jueves, 27 de octubre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.409 - Folio Final: 1.410

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 1.550

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de agosto de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION. El Sr. Carlos Ochoa Camacho, por sus propios derechos y como apoderado común de los sucesores de la mortuoria del fallecido Sr. César Antonio Ochoa Chica. Un solar urbanizado ubicado en la parroquia Tarqui, de este cantón. \* Al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resulta esta en la escritura original, los linderos totalmente errados, como también la medida del frente del terreno, errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien Rectificarlos mediante esta escritura pública. Los comparecientes declaran: Que la medida efectiva del terreno en referencia es de Trece metros de frente por veinte metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador Aclarado	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195

3 / 5 Compraventa

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.658 - Folio Final: 13.669

Número de Inscripción: 1.532 Número de Repertorio: 2.824

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. \* Los cónyuges Ramón Macías Briones y Sra. María Cuenca Zambrano son propietarios de dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquiridos de la siguiente forma: \*EL PRIMERO LOTE- Lo Adquirio por compra a los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica, mediante escritura celebrada el 27 de Diciembre de 1960, ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita el 29 de Diciembre de 1960, terreno que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, diez metros y por el fondo veinte metros y los siguientes linderos. Por el Frente v Un Costado. calles públicas sin nombre. v por Atras v el Otro Lado. terrenos de

autorizada el 22 de Agosto de 1961, ante el Notario Público Primero del Canton, en la que Rectifican la escritura inscrita el 29 de los mismos mes y año, autorizada el 27 de Diciembre de 1960, al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resultar esta en la escritura original, los linderos totalmente errados como tambien la medida del frente del terreno errores que de comun acuerdo entre los compareciente tienen a bien rectificar mediante esta escritura publica, siendo la medida afectiva del terreno en referencia es de Trece metros por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con calle pública sin nombre, Por Atras, terrenos que fueron del causante Cesar Antonio Ochoa Chica; hoy de sus herederos, por Un Costado, propiedad de Fernando Palma, y por el otro costado casa y solar de Zoila Rosa Zambrano viuda de Cuenca. \*SEGUNDO LOTE.- Lo adquirio mediante escritura celebrada el día 10 de Octubre de 1972, , ante el Notario Primero del Cantón Manta, la parte vendedora adquiero por compra a la Sra. Zoila Rosa Zambrano Moreira Viuda de Cuenca, bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, e inscrita el 26 de Octubre de 1972, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, calle aguarico, con cinco metros, Por Atras, con solar de propiedad del Sr. rogerio Bravo, con cinco metros, Por el Costado Derecho, con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano, con veinte metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y con veinte metros de extension. \*\*\*COMPRAVENTA Y UNIFICACION.- Los cónyuges Ramón Bolívar Macías Briones y Sra. María Vicenta Cuenca Zambrano, venden el segundo lote y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Calle Aguarico, con cinco metros. POR ATRAS: Con solar de propiedad del Sr. Rogeio Bravo Con cinco metros. POR EL COSTADO DERECHO. Con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano con veinte metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y Con veinte metros de extension.- \*\*\*\*Y desmembra una parte del Primer Lote, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Un metro y calle ciento diez. ATRAS: Un metro y herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica. COSTADO DERECHO: Veinte metros y casa y solar de Zoila Rosa Zambrano Viuda de Cuenca hoy del Sr. Ramon Bolivar Macias Briones. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Vendedor Sr. Ramon Bolivar Macias Briones. AREA TOTAL: Veinte metros cuadrados. \*\*\*El Sr. Bolivar Macias Cuenca, manifiesta que los dos bienes que adquiere por este instrumento los UNIFICA y tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Seis metros y calle ciento diez. ATRAS: Seis metros y propiedad del Sr. Rogerio Bravo y de los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica. COSTADO DERECHO, Veinte metros y terreno de la Sra. Manuela Vera Zambrano. COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. ramon Bolivar Macias Briones. AREA TOTAL: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195
Compra Venta	1019	27-oct-1977	1409	1410

4 / 5 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 02 de marzo de 2011

Tomo: 19 Folio Inicial: 10.586 - Folio Final: 10.681

Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.281

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: CtoS

Ficha Registral: 20983

Páginas: 3 de 3

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios de inmueble ubicado en la calle 110, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los Herederos Maria Auxiliadora, Juana Ireslire, Luz Divina, Klever Bernabe, Bolivar Gioberti, Glenda Noemy, Alexa Alexandra, Holge Indiberthy Macias Cuenca, representados por la Sra. Zoila Ediczabeth Macias Cuenca, quien comparece por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-05902486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1532	27-jun-2002	13658	13669
Sentencia	115	08-sep-2010	1747	1776

**5 / 5 Compraventa Derecho de Copropiedad**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.980 - Folio Final: 33.993

Número de Inscripción: 1.800 Número de Repertorio: 3.992

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

COMRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD, a favor de su hermana Señora Zoila Ediczabeth Macias Cuenca. todos y cada unos de sus derechos en copropiedad que tiene en el Inmueble, ubicado en la calle Ciento diez, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. y tiene una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, quedano consolidado los derechos de copropiedad de los vendedores con los derechos de copropiedad de la Compradora en un solo cuerpo cierto.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05902486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	Soltero	Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	02-mar-2011	10586	10681

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:46:00 del viernes, 13 de julio de 2012



A petición de: Sra. Zoila Haciao Cereceres

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-03-17-25-000	213,40	\$ 46.668,94	CALLE 110 PARROQUIA TARQUI	2012	31430	58199
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MACIAS CUENCA ZOILA EDICZABETH		1302362080	Costa Judicial			
5/23/2012 12:00 LEON VLADIMIR lote se encuentra registrado como 3ra edad		EI	Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 10,03		\$ 10,03
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 54,48		\$ 54,48
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,67		\$ 11,67
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 76,18</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 76,18</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 16 DE JULIO 2012  
TESORERO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con código 319855 misma que no mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

Sra. FELICITA BOTINES  
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CALLE 110 - AVDA 114

INSPECCION  
MIGRUELES 30 2PM



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚO Y CATASTRO

29/Mayo/12

FORMULARIO DE RECLAMO

N.-

NUMERO DE CEDULA:	
CLAVE CATASTRAL	2031725000
NOMBRES Y APELLIDOS:	MACIAS BRIONES RAMON
RUBROS:	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION DE MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD:	

RECLAMO:

Certificados para Compra y Venta

Falla Macias  
FIRMA DEL USUARIO

ELABORADO POR: Gaby

INFORME INSPECTOR: SE constato UBICACION DE Hº OUSIERA - MODERA - ZINC.  
ENTREPISO DE MADERA.  
planta baja 85,60 m<sup>2</sup> / planta alta 102 m<sup>2</sup>

[Signature]  
FIRMA DEL INSPECTOR

[Signature]

INFORME DE APROBACION:

Se otorgan Dotes segun informe



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26983:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 2 de marzo de 2011*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2031725000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Para los Hermanos Juana Ireslire, G'nda Noemy, Zoila Ediczabeth, María Auxiliadora Luz Divina, Klever Bernabe, Alexa A'exandra y Holge Indiberthy Macias Cuenca, les corresponde un terreno ubicado en la calle Ciento Diez, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Por el frente, 10,67M calle 110

Atras, 10,67 M. Herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica

Costado Derecho, 20,00m. propiedad del Sr. Bolivar Gioberti Macias Cuenca

Costado Izquierdo, 20,00 M. propiedad de Fernando Palma.

Area total 213,40 M2.

SOLVENCIA. El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	332 29/12/1960	195
Compra Venta	Rectificación	1,019 27/10/1977	1,409
Compra Venta	Compraventa	1,532 27/06/2002	13,658
Compra Venta	Partición Extrajudicial	625 02/03/2011	10,586

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 4 Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 29 de diciembre de 1960*

Tomo: 1 Folio Inicial: 195 - Folio Final: 195

Número de Inscripción: 332 Número de Repertorio: 1,104

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 27 de diciembre de 1960*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, a su propio nombre y en el de los demás herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Compraventa que se relaciona con un solar ubicado en la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal, el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo.

Solar Ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos

POR EL FRENTE. Y UN COSTADO. Calles públicas sin nombre.

POR ATRAS Y EL OTRO LADO: Terrenos de los mismos herederos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	Casado(*)	Manta

2 / 4 Rectificación

Inscrito el : jueves, 27 de octubre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,409 - Folio Final: 1,410

Número de Inscripción: 1,019 Número de Repertorio: 1,550

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de agosto de 1971

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION.

El Sr. Carlos Ochoa Camacho, por sus propios derechos y como apoderado común de los sucesores de la mortuoria del fallecido Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Un solar urbanizado ubicado en la parroquia Tarqui, de este cantón.

\* Al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resulta esta en la escritura original, los linderos totalmente errados, como también la medida del frente del terreno, errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien Rectificarlos mediante esta escritura pública. Los comparecientes declaran: Que la medida efectiva del terreno en referencia es de Trece metros de frente por veinte metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador Aclarado	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aclarante	80-0000000007360	Ochoa Camacho Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 13,658 - Folio Final: 13,669

Número de Inscripción: 1,532 Número de Repertorio: 2,824

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

\* Los cónyuges Ramón Macías Briones y Sra. María Cuenca Zambrano son propietarios de dos lotes de terrenos ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquiridos de la siguiente forma:

\*EL PRIMERO LOTE- Lo adquirió por compra a los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica, mediante escritura celebrada el 27 de Diciembre de 1960, ante el Notario Primero del Cantón Manta, inscrita el 29 de Diciembre de 1960, terreno que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, diez metros y por el fondo veinte metros y los siguientes linderos. Por el Frente y Un Costado, calles públicas sin nombre, y por Atras y el Otro Lado, terrenos de los mismos herederos.

\*\*Con fecha 27 de Octubre de 1977, se encuentra inscrita la Escritura de Rectificación, autorizada el 22 de Agosto de 1961, ante el Notario Público Primero del Cantón, en la que Rectifican la escritura inscrita el 29 de los mismos mes y año, autorizada el 27 de Diciembre de 1960, al hacer una nueva medición para construir la respectiva cerca del terreno ya mencionado, resultar esta en la escritura original, los linderos totalmente errados como también la medida del frente del terreno errores que de común acuerdo entre los comparecientes tienen a bien rectificar mediante esta escritura pública, siendo la medida afectiva del terreno en referencia es de Trece metros por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con calle pública sin nombre, Por Atras, terrenos que fueron del causante Cesar Antonio Ochoa Chica; hoy de sus herederos, por Un Costado, propiedad de Fernando Palma, y por el otro costado casa y solar de Zoila Rosa Zambrano viuda de Cuenca.

\*SEGUNDO LOTE.- Lo adquirió mediante escritura celebrada el día 10 de Octubre de 1972, ante el Notario Primero del Cantón Manta, la parte vendedora adquirió por compra a la Sra. Zoila Rosa Zambrano Moreira Viuda de Cuenca, bien inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, e inscrita el 26 de Octubre de 1972, el mismo que tiene las siguientes medidas: Por el Frente, calle aguarico, con cinco metros, Por Atras, con solar de propiedad del Sr. rogerio Bravo, con cinco metros, Por el Costado Derecho, con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano, con veinte metros, y por el Costado Izquierdo, con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramón Bolivar Macias Briones y con veinte metros de extensión

POR EL FRENTE: Calle Aguarico, con cinco metros.  
 POR ATRAS: Con solar de propiedad del Sr. Rogeio Bravo Con cinco metros.  
 POR EL COSTADO DERECHO. Con terrenos de la Sra. Manuela Vera Zambrano con veinte metros  
 POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad del mismo Sr. Comprador don Ramon Bolivar Macias Briones y Con veinte metros de extension.-  
 \*\*\*\*Y desmembra una parte del Primer Lote, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.  
 POR EL FRENTE: Un metro y calle ciento diez.  
 ATRAS: Un metro y herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica.  
 COSTADO DERECHO: Veinte metros y casa y solar de Zoila Rosa Zambrano Viuda de Cuenca hoy del Sr. Ramon Bolivar Macias Briones.  
 COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Vendedor Sr. Ramon Bolivar Macias Briones.  
 AREA TOTAL: Veinte metros cuadrados.  
 \*\*\*El Sr. Bolivar Macias Cuenca, manifiesta que los dos bienes que adquiere por este instrumento los UNIFICA y tiene las siguientes medidas y linderos:  
 FRENTE: Seis metros y calle ciento diez.  
 ATRAS: Seis metros y propiedad del Sr. Rogeio Bravo y de los Herederos del Sr. Cesar Antonio Ochoa Chica.  
 COSTADO DERECHO, Veinte metros y terreno de la Sra. Manuela Vera Zambrano.  
 COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. ramon Bolivar Macias Briones.  
 AREA TOTAL: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	332	29-dic-1960	195	195
Compra Venta	1019	27-oct-1977	1409	1410

4 / 4 Partición Extrajudicial

Inscrito el : miércoles, 2 de marzo de 2011

Tomo: 19 Folio Inicial: 10.586 - Folio Final: 10,681

Número de Inscripción: 625 Número de Repertorio: 1.281

Oficina donde se guarda el original: Not: la Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de Bienes Sucesorios de inmueble ubicado en la calle 110, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.  
 Los Herederos Maria Auxiliadora, Juana Ireslire, Luz Divina, Klever Bernabe, Bolivar Gioberti, Glenda Noemy, Alexa Alexandra, Holge Indiberthy Macias Cuenca, representados por la Sra. Zoila Ediczabeth Macias Cuenca, quien comparece por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000041626	Cuenca Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000041623	Macias Briones Ramon Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04684630	Macias Cuenca Alexa Alexandra	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000041627	Macias Cuenca Bolivar Gioberti	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-000000005207	Macias Cuenca Glenda Noemy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-05972486	Macias Cuenca Holge Indiberthy	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01190862	Macias Cuenca Juana Ireslire	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02376379	Macias Cuenca Klever Bernabe	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000014804	Macias Cuenca Luz Divina	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01702153	Macias Cuenca Maria Auxiliadora	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02362080	Macias Cuenca Zoila Ediczabeth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1532	27-jun-2002	13658	13669

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:10:21 del martes, 29 de mayo de 2012

A petición de: *Zola Hauz Pérez*

Elaborado por *Janeth Magali Piguave Flores*  
1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: 57

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]*

*[Handwritten initials]*



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manta, 24 de Mayo del 2012.

### **CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **MACIAS BRIONES RAMON BOLIVAR** con número de **cedula 130031125-3** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **486084**, el mismo **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

Sr. Renato Álvarez.  
**ATENCION AL CLIENTE**